C O N S O R C I O S & J I N T E R V E N T O R Í A

Manizales – Caldas; 18 de octubre de 2025

CM-004-2025 CONTRATO N°2505090647
Calle 10 # 10-45 Manizales - Caldas
3213514567
consorciosyjint@gmail.com

S&J_056-18-10-2025

Ingeniera:
Claudia Marcela Cardona Mejía
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA DE MANIZALES
Manizales – Caldas

Referencia: CONTRATO No.2505090647 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica a los Contratos de obra para la **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE" LOTE 2.**

Asunto: Solicitud de adición y prórroga 1 para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2505080647.

Respetada Ingeniera,

Por medio de la presente, se solicita la adición presupuestal y prórroga por dos meses del contrato de interventoría que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"** GRUPO 3, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505160686 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"** LOTE 2.

Es de anotar que el CONSORCIO VIAS CONECTORAS CRISTALINA ejecutó apenas el 10% del contrato, presentando constantes incumplimientos que derivaron en un proceso administrativo sancionatorio, el cual, luego de surtido el debido proceso, culminó con la imposición de una sanción por parte de la entidad, mediante Resolución 1092 del 5 de septiembre de 2025, confirmada en la Resolución No. 1160 del 24 de septiembre de 2025 *"Por la cual se resuelve un recurso de reposición"*.

En tal sentido, teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la Entidad de continuar con la ejecución del objeto contractual y la terminación de las obras iniciadas para poder brindar el beneficio esperado por la población, se realizará la cesión del contrato No. 2505160686 por parte del **CONSORCIO VÍAS CONECTORAS CRISTALINA** al **CONSORCIO VÍAS CALDAS**, la cual fue autorizada mediante el comunicado **S-CO-SINF-2025-35769**, emitido el viernes 3 de octubre de 2025, con asunto: **"Respuesta a la solicitud de cesión de contrato No. 2505160686"**.

Ahora bien, dicho contrato tenía un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, suscrita el 9 de junio de 2025, con fecha de finalización prevista para el 8 de septiembre de 2025. Y actualmente, el contrato se encuentra suspendido desde el 8 de septiembre de 2025. Por tanto, con el fin de realizar la ejecución de las obras priorizadas para los corregimientos del Lote 2, el contratista que recibirá el contrato, requiere de un plazo adicional de DOS (2) meses para llevar a buen término la ejecución de las obras.

En virtud de la solicitud del contratista, que fue debidamente validada por la Interventoría, se genera la necesidad de realizar una adición y prórroga al contrato de interventoría, de la siguiente manera:

1. Adición por valor de **$59.789.377 (CINCUENTAY NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)**, para un Valor Total del contrato de Interventoría de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($210.562.854)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE " DEL LOTE 2

PLAZO: 2 MESES

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoria	1	$ 6.710.444	20%	2,18	$ 2.925.754	2	$ 5.851.508
Ingeniero Residente	1	$ 4.446.382	100%	2,18	$ 9.693.113	2	$ 19.386.226
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.600.000	20%	2,18	$ 1.569.600	1	$ 1.569.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 26.807.334

PERSONAL TÉCNICO (2)

Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	1	$ 7.848.000
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	-1,34	$ -5.258.160
Profesional SISO	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	2	$ 15.696.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 18.285.840

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (induye dotación de oficina y servicios públicos)	1	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Ensayos de Laboratorio	1	2	$ 550.000	$ 1.100.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, archivos magnéticos etc.	1	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correspondencia, internet, etc.)	1	1	$ 450.000	$ 450.000
Alquiler vehículo igual o mayor de 1500 c.c (Induye Peajes, Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	25	0	$ 205.000	$ 0
Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				$ 5.150.000
RESUMEN GENERAL				
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)				$ 50.243.174,00
IVA 19%				$ 9.546.203,00
VALOR TOTAL				$ 59.789.377,00

Se aclara que los recursos inicialmente previstos para el Inspector 1, Profesional de trabajo social y Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años), Alquiler de vehículo igual o mayor de 1500 c.c., serán redistribuidos para cubrir lo referente a los costos de personal profesional y técnico, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría y extender el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del contrato No. 2505160686, objeto de su control y vigilancia; además de la optimización en las dedicaciones del ingeniero(a) ambiental y la reducción de la utilización del ítem Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correspondencia, internet, etc.).

2. Prórroga de dos (2) meses

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría* ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato***

objeto de vigilancia. *En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Cordialmente,

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

C.C. Karen Viviana Méndez - Supervisión Alcaldía de Manizales.
C.C. Oscar Arce - Apoyo Supervisión Alcaldía de Manizales.
C.C. Consorcio Vías Caldas.
C.C. Archivo.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2505080647 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.401.274, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, nombrada mediante el Decreto número 002 del 01 de enero de 2025, y posesionada en la misma fecha, quien en adelante y para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará EL MUNICIPIO y de otro lado **JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS** identificado con C.C. No.9.976.664, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA,** identificado con nit número 901.780.138-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de la Prórroga **No.** 1 y Adición No. 1 del contrato de Interventoría No. 2505080647 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.7831855. que tiene como objeto la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3,*** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de interventoría No 2505080647 con el fin de contratar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.* con el CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA identificado con Nit. No.901.780.138-1, el día nueve (09) de junio de 2025, previo proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos CM-004-2025, con un plazo de ejecución inicialmente previsto de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

 Fecha de inicio: 9 de junio de 2025
 Fecha de terminación: 8 de septiembre de 2025
 Suspensión No. 1: 8 de septiembre al 30 de octubre de 2025.

3. Que el Interventor CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA, a través de su representante legal Julian Andrés Giraldo Galvis, identificado con c.c. 9.976.664, en oficio S&J_056-18-10-2025 solicitó la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. 2505080647, la cual fue avalada por la

supervisora por las razones expuestas en el oficio I-CO-SINF-2025-15541xxxx del 31 de octubre de 2025.

4. Que el supervisor del contrato, mediante oficio I-CO-SINF-2025-15543, presenta informe de supervisión, avalando la Adición N° 1 y Prórroga N° 1 del contrato de Interventoría.

5. Que el ordenador del gasto a través de oficio I-CO-SINF-2025-15545 del 31 de octubre de 2025 autorizó la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 por los motivos expuestos por la interventoría y avaladas por la supervisora del contrato.

6. Que sobre las particularidades que permean el contrato y dada la fecha de terminación del plazo inicialmente convenido, es importante señalar que:

 Como bien lo refiere la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012 al afirmar que *"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

7. Que, ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

 > *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y ésta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"

8. Que, igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionando, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

9. Que, la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

10. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 refiere:

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2505080647 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

> *Artículo 85. Continuidad de la interventoría* ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

11. Asimismo, la necesidad de suscribir el presente modificatorio se fundamenta en que la interventoría se vuelve un primer filtro para los entregables del contratista a quien le ejerce control, dado que es quien verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato y quien podrá objetar en caso de que encuentre que no son acordes con lo pactado en el mismo. Al respecto, se resalta la función **persuasiva y de seguimiento que cumple la interventoría**

12. Que, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

13. Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente:

 "De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

14. Así mismo el Artículo 32 define que los contratos estatales: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales"

Por lo anterior, se celebra en el SECOP II Prórroga **No.** 1 y Adición No. 1 del contrato de Interventoría No. 2505080647, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto por la Ley.

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución contractual del contrato de interventoría No. 2505080647, que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.*** Por dos (2) meses calendario más, es decir, hasta el día 30 de diciembre del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2505080647 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato N° 2505080647 por la suma de $59.789.377 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE). **PARAGRAFO 1:** El valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($210.562.854). **PARAGRAFO 2:** Se deja constancia que la presente adición N°1 y prorroga N°1 obedece a solicitud de EL CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente adición.

PARÁGRAFO 3: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA: DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente adición cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2401008	26 01 3 11 02 302 056 01	Mantenimiento Malla Vial Rural – Plan vías Rurales	260138	138	$59.789.377

CLÁUSULA CUARTA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** Son de cargo del CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía y condiciones que fije la Ley. **PARÁGRAFO 2:** El valor de las estampillas deberá ser descontada de cada pago realizado al contratista.

CLÁUSULA QUINTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación (Prorroga y Adición N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y valor asegurada conforme la presente Prorroga y Adición N°1 al contrato 2505080647 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial

CLÁUSULA SEPTIMA. EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica

CLÁUSULA OCTAVA. Las demás cláusulas del contrato N° 2505080647 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2505080647 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura.

Firma el supervisor en señal de las funciones que asume.

KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA – Profesional Universitario - Secretaría de infraestructura

Proyectó y revisó aspectos técnicos: *Karen Viviana Méndez Amaya- Profesional universitario- Secretaría de Infraestructura*
Proyectó y revisó aspectos jurídicos Manuel Alejandro Villada - Abogado Contratista *- Secretaría Jurídica*
Revisó clausulado: *Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2025-15545**
Destinatario: KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA
Fecha: 31/10/2025 10:08 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-15545

Manizales, viernes 31 de octubre de 2025

Ingeniera,
KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
Supervisor Contrato No. 2505080647

Asunto: Autorización Adición *N°1* y Prórroga N°1 al Contrato No. 2505080647: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.

Cordial saludo,

En atención al asunto indicado, me permito informar que la solicitud de suscribir la **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al contrato No. 2505080647, suscrito entre el Municipio de Manizales y **CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA** identificado con nit número 901.780.138-1, cuyo representante legal es el señor JULIAN ANDRÉS GIRALDO GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía número 9.976.664, el cual tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3, suscrito por un valor

de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($150.773.477) **ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted como supervisor del contrato de interventoría No. **2505080647**.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2025-15543**
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Fecha: 31/10/2025 10:06 am **Folios:** 3
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-15543

Manizales, viernes 31 de octubre de 2025

Ingeniera,
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

Asunto: Informe de supervisión contrato de interventoría No. 2505080647, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.

CONTRATISTA	CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
NÚMERO DE CONTRATO	2505080647
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.
VALOR	$150.773.477 – CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE

ADICIONES	N.A.
PRÓRROGA No. 01	N.A.
SUSPENSIONES	Suspensión 1: 8 de septiembre al 30 de octubre de 2025
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA REQUERIDA, DESDE EL 9 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
OBSERVACIONES	A la fecha, el contrato de interventoría No. 2505080647 tiene un avance del 87%, con respecto a los recursos invertidos en el acompañamiento del contrato, sin embargo, a la fecha no ha tramitado ningún acta de costos, dada la forma de pago establecida. Por su parte, el contrato de obra objeto de vigilancia, cuenta con un avance físico estimado del 10%, sin trámite de actas de obra hasta la fecha. Se solicita la adición presupuestal por valor de **$59.789.377 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)** y la prórroga por un plazo de **dos (2) meses**, con fundamento en la solicitud realizada por el interventor, Consorcio S&J Interventoría, en oficio **S&J_056-18-10-2025**, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505160686 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2.*. La solicitud de prórroga y adición se fundamenta, especialmente, en los siguiente: *"Por medio de la presente, se solicita la adición presupuestal y prórroga por dos meses del contrato de interventoría que tiene por objeto:* ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" *GRUPO 3, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505160686 cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*** *LOTE 2.*

Es de anotar que el CONSORCIO VIAS CONECTORAS CRISTALINA ejecutó apenas el 10% del contrato, presentando constantes incumplimientos que derivaron en un proceso administrativo sancionatorio, el cual, luego de surtido el debido proceso, culminó con la imposición de una sanción por parte de la entidad, mediante Resolución 1092 del 5 de septiembre de 2025, confirmada en la Resolución No. 1160 del 24 de septiembre de 2025 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición".

En tal sentido, teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la Entidad de continuar con la ejecución del objeto contractual y la terminación de las obras iniciadas para poder brindar el beneficio esperado por la población, se realizará la cesión del contrato No. 2505160686 por parte del ***CONSORCIO VÍAS CONECTORAS CRISTALINA*** *al* ***CONSORCIO VÍAS CALDAS****, la cual fue autorizada mediante el comunicado* ***S-CO-SINF-2025-35769****, emitido el viernes 3 de octubre de 2025, con asunto:* ***"Respuesta a la solicitud de cesión de contrato No. 2505160686"****.*

Ahora bien, dicho contrato tenía un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, suscrita el 9 de junio de 2025, con fecha de finalización prevista para el 8 de septiembre de 2025. Y actualmente, el contrato se encuentra suspendido desde el 8 de septiembre de 2025. Por tanto, con el fin de realizar la ejecución de las obras

priorizadas para los corregimientos del Lote 2, el contratista que recibirá el contrato, requiere de un plazo adicional de DOS (2) meses para llevar a buen término la ejecución de las obras.

En virtud de la solicitud del contratista, que fue debidamente validada por la Interventoría, se genera la necesidad de realizar una adición y prórroga al contrato de interventoría, de la siguiente manera:

1. *Adición por valor de **$59.789.377 (CINCUENTAY NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)**, para un Valor Total del contrato de Interventoría de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($210.562.854)**, de acuerdo con la siguiente distribución:*

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE " DEL LOTE 2

PLAZO 2 MESES

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BASICO	% DEDICACION	FACTOR MULT	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoria	1	$ 6.710.444	20%	2,15	$ 2.925.754	2	$ 5.851.508
Ingeniero Residente	1	$ 4.446.182	100%	2,15	$ 9.693.113	2	$ 19.386.226
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.600.000	20%	2,15	$ 1.569.600	1	$ 1.569.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 26.807.334

PERSONAL TECNICO (2)

Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BASICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,15	$ 7.848.000	1	$ 7.848.000
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.600.000	50%	2,15	$ 3.924.000	1,34	$ 5.258.160
Profesional SISO	1	$ 3.600.000	100%	2,15	$ 7.848.000	2	$ 15.696.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 18.285.840

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotacion de oficina y servicios publicos)	1	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Ensayos de Laboratorio	1	2	$ 550.000	$ 1.100.000
Edicion de informes papeleria reproduccion de documentos planos fotografias videos archivos magneticos etc	1	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular fax correspondencia, internet, etc.)	1	1	$ 450.000	$ 450.000
Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c (Incluye Peajes Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	25	0	$ 205.000	$ 0
Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				$ 5.150.000

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	$ 50.243.174.00
IVA 19%	$ 9.546.203.00
VALOR TOTAL	$ 59.789.377.00

Se aclara que los recursos inicialmente previstos para el Inspector 1, Profesional de trabajo social y Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años), Alquiler de vehículo igual o mayor de 1500 c.c., serán redistribuidos para cubrir lo referente a los costos de personal profesional y técnico, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría y extender el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del contrato No. 2505160686, objeto de su control y vigilancia; además de la optimización en las dedicaciones del ingeniero(a) ambiental y la reducción de la utilización del ítem Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correspondencia, internet, etc.).

2. *Prórroga de dos (2) meses*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte*

	aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". La prórroga solicitada para el contrato de construcción implica una extensión en el tiempo de ejecución de las obras a supervisar. Esta situación conlleva a que el plazo originalmente establecido para la interventoría resultaría insuficiente para cumplir adecuadamente con las labores de supervisión y control requeridas hasta la finalización del contrato. Se considera que esta solicitud es necesaria para mantener los estándares de calidad y cumplimiento normativo de la interventoría y para garantizar el éxito del proyecto en su totalidad.

Atentamente,

KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA
Supervisora
Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

I-CO-SINF-2025-15541

Manizales, viernes 31 de octubre de 2025

Ingeniera,
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

Ref.: Justificación para realizar Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2505080647, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de Interventoría No. 2505080647 suscrito con CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3, con un plazo inicial de ejecución contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del 9 de Junio de 2025 hasta el 8 de Septiembre de 2025 y un valor inicialmente convenido de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 150.773.477,00), contrato que ha tenido las siguientes actuaciones:

Fecha de inicio: 9 de junio de 2025

Fecha de terminación: 8 de septiembre de 2025

Suspensión número 1: 8 de septiembre al 30 de octubre de 2025

En este orden de ideas, se solicita la adición presupuestal por valor de **$59.789.377 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)** y la prórroga por un plazo de **dos (2) meses**, con fundamento en la solicitud realizada por el interventor, Consorcio S&J Interventoría, en oficio **S&J_056-18-10-2025**, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505160686 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2.*. La solicitud de prórroga y adición se fundamenta, especialmente, en los siguiente:

"Por medio de la presente, se solicita la adición presupuestal y prórroga por dos meses del contrato de interventoría que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"*** *GRUPO 3, con el fin de hacer el respectivo acompañamiento al Contrato de Obra 2505160686 cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*** *LOTE 2.*

Es de anotar que el CONSORCIO VIAS CONECTORAS CRISTALINA ejecutó apenas el 10% del contrato, presentando constantes incumplimientos que derivaron en un proceso administrativo sancionatorio, el cual, luego de surtido el debido proceso, culminó con la imposición de una sanción por parte de la entidad, mediante Resolución 1092 del 5 de septiembre de 2025, confirmada en la Resolución No. 1160 del 24 de septiembre de 2025 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición".

En tal sentido, teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la Entidad de continuar con la ejecución del objeto contractual y la terminación de las obras iniciadas para poder brindar el beneficio esperado por la población, se realizará la cesión del contrato

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No. 2505160686 por parte del ***CONSORCIO VÍAS CONECTORAS CRISTALINA*** *al* ***CONSORCIO VÍAS CALDAS****, la cual fue autorizada mediante el comunicado* ***S-CO-SINF-2025-35769****, emitido el viernes 3 de octubre de 2025, con asunto:* ***"Respuesta a la solicitud de cesión de contrato No. 2505160686"****.*

Ahora bien, dicho contrato tenía un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, suscrita el 9 de junio de 2025, con fecha de finalización prevista para el 8 de septiembre de 2025. Y actualmente, el contrato se encuentra suspendido desde el 8 de septiembre de 2025. Por tanto, con el fin de realizar la ejecución de las obras priorizadas para los corregimientos del Lote 2, el contratista que recibirá el contrato, requiere de un plazo adicional de DOS (2) meses para llevar a buen término la ejecución de las obras.

En virtud de la solicitud del contratista, que fue debidamente validada por la Interventoría, se genera la necesidad de realizar una adición y prórroga al contrato de interventoría, de la siguiente manera:

1. *Adición por valor de* ***$59.789.377 (CINCUENTAY NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)****, para un Valor Total del contrato de Interventoría de* ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($210.562.854)****, de acuerdo con la siguiente distribución:*

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE " DEL LOTE 2

							PLAZO: 2 MESES
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**a**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director de Interventoria	1	$ 6.710.444	20%	2.18	$ 2.925.754	2	$ 5.851.508
Ingeniero Residente	1	$ 4.446.382	100%	2.18	$ 9.693.113	2	$ 19.386.226
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.600.000	20%	2.18	$ 1.569.600	1	$ 1.569.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 26.807.334**
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2.18	$ 7.848.000	1	$ 7.848.000
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.600.000	50%	2.18	$ 3.924.000	1.34	$ 5.258.160
Profesional SISO	1	$ 3.600.000	100%	2.18	$ 7.848.000	2	$ 15.696.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 18.285.840**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación de oficina y servicios públicos)	1	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Ensayos de Laboratorio	1	2	$ 550.000	$ 1.100.000
Edición de informes papelería reproducción de documentos planos fotografías videos archivos magnéticos etc	1	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Comunicaciones (teléfonía fija y o celular fax correspondencia internet etc)	1	1	$ 450.000	$ 450.000
Alquiler vehículo igual o mayor de 1500 c c (incluye Peajes Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	25	0	$ 206.000	$ 0
Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c c y modelo menor a 10 años)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				$ 5.150.000

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	$ 50.243.174,00
IVA 19%	$ 9.546.203,00
VALOR TOTAL	$ 59.789.377,00

Se aclara que los recursos inicialmente previstos para el Inspector 1, Profesional de trabajo social y Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años), Alquiler de vehículo igual o mayor de 1500 c.c., serán redistribuidos para cubrir lo referente a los costos de personal profesional y técnico, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría y extender el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del contrato No. 2505160686, objeto de su control y vigilancia; además de la optimización en las dedicaciones del ingeniero(a) ambiental y la reducción de la utilización del ítem Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correspondencia, internet, etc.).

2. *Prórroga de dos (2) meses*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La prórroga solicitada para el contrato de construcción implica una extensión en el tiempo de ejecución de las obras a supervisar. Esta situación conlleva a que el plazo originalmente establecido para la interventoría resultaría insuficiente para cumplir adecuadamente con las labores de supervisión y control requeridas hasta la finalización del contrato.

Se considera que esta solicitud es necesaria para mantener los estándares de calidad y cumplimiento normativo de la interventoría y para garantizar el éxito del proyecto en su totalidad.

De igual manera, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Debido a lo expuesto, y considerando, además, que la Administración Municipal - Secretaría de Infraestructura, propende por garantizar el interés general, salvaguardando los derechos de los ciudadanos, la suscrita Supervisora del contrato de interventoría No. 2505080647, avalo y solicito autorización para la Prórroga y Adición No. 1, así:

- Prórroga de dos (2) meses, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025, al contrato No. 2505080647, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE" GRUPO 3.

- Adición por valor de **$59.789.377 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE)**, para un Valor Total del contrato de Interventoría de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($210.562.854)** para la vigilancia del contrato de obra No. 2505160686, que tiene por objeto *"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS*

COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2 , de acuerdo con la siguiente distribución de personal:

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoría	1	$ 6.710.444	20%	2,18	$ 2.925.754	2	$ 5.851.508
Ingeniero Residente	1	$ 4.446.382	100%	2,18	$ 9.693.113	2	$ 19.386.226
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.600.000	20%	2,18	$ 1.569.600	1	$ 1.569.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 26.807.334**

PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	1	$ 7.848.000
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	-1,34	$ -5.258.160
Profesional SISO	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	2	$ 15.696.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 18.285.840**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación de oficina y servicios públicos)	1	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Ensayos de Laboratorio	1	2	$ 550.000	$ 1.100.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, archivos magneticos etc.	1	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correspondencia, internet, etc.)	1	1	$ 450.000	$ 450.000
Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c (Incluye Peajes, Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	25	0	$ 205.000	$ 0
Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 5.150.000**

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	**$ 50.243.174,00**
IVA 19%	**$ 9.546.203,00**
VALOR TOTAL	**$ 59.789.377,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se aclara que los recursos inicialmente previstos para el Inspector 1, Profesional de trabajo social y Auxilio de Transporte para Moto mensual (125 c.c. y modelo menor a 10 años)Alquiler de vehículo igual o mayor de 1500 c.c, serán redistribuidos para cubrir lo referente a los costos de personal profesional y técnico, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría y extender el acompañamiento de la interventoría en la ejecución del contrato No. 2505160686, objeto de su control y vigilancia; además de la optimización en las dedicaciones del ingeniero(a) ambiental y la reducción de la utilización del item Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correspondencia, internet, etc.).

Atentamente,

KAREN VIVIANA MÉNDEZ AMAYA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisora Contrato No. 2505080647

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 138

Fecha: miércoles 22 de octubre de 2025 **Registro CDP:** **N°** 260138

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2401008	26 01 3 11 02 302 056 01	Mantenimiento Malla Vial Rural - Plan Vias Rurales	59,789,377
			TOTAL	**59,789,377**

OBJETO:	Adición y Prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. 2505080647 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE- GRUPO 3"

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

Claudia Marcela Cardona Mejia-2059
Secretario de Despacho
Secretaría infraestructura
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

EMILI PATRICIA ARIAS GONZALEZ
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda